

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción I, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 5, 6, 7, 8, 9, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 del mes abril de 2019 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 72**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.**

### **ANTECEDENTES**

**A.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 del mes de mayo del año 2016, aprobó EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, con la finalidad de que numerosas familias campechanas de escasos recursos económicos, las cuales se encuentran en situación vulnerable, que se hayan visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la Ciudad; como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión para sus familias, puedan acceder a sus Títulos de Propiedad.

**B.-** Que derivado del programa de regularización de la tenencia de la tierra señalado en el inciso anterior, el Cabildo autorizó regularizar lotes de terreno de propiedad municipal en las colonias y poblados de esta Ciudad, mediante donación condicional, donación y compraventa, a través de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo número 199, aprobado en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de julio del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto del 2017.
- Acuerdo número 200, aprobado en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de julio del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto del 2017.

- Acuerdo número 235, aprobado en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de octubre del 2017, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de noviembre del 2017.
- Acuerdo número 261, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de febrero del 2018.
- Acuerdo número 262, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2017, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de febrero del 2018.
- Acuerdo número 263, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2017, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de febrero del 2018.
- Acuerdo número 266, aprobado en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de enero del 2018, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de febrero del 2018.
- Acuerdo número 267, aprobado en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de enero del 2018, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de febrero del 2018.
- Acuerdo número 337, aprobado en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de julio del 2018, publicado en el periódico oficial de fecha 31 de julio del 2018.

C.- Que la propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que previas reuniones la dictaminó en los términos que se asentarán más adelante.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitió su dictamen en los términos que se transcriben a continuación:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.***

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para la Ampliación del término de vigencia de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados y expedidos mediante el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de mayo de 2016; esta Comisión Edilicia de Hacienda se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante Sesión Solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.
- B).-** Que en virtud de que numerosas familias campechanas y de escasos recursos económicos, las cuales se encuentran en situación vulnerable, se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad, como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión para sus familias, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche presentó una iniciativa para la ampliación del término de vigencia de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados y expedidos mediante el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de mayo de 2016 , misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.-** Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.-** Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento

*para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

- V.- *Que una vez analizada la propuesta para la ampliación del término de vigencia de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados y expedidos mediante el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de mayo de 2016, esta Comisión considera procedente la misma, dado que la regularización y entrega de los títulos de propiedad ya fue debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento de Campeche, sin embargo, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha concluido el trámite y no se entregó ningún título de propiedad, debido a que en los acuerdos antes mencionados, las autorizaciones contraídas tienen una vigencia de siete meses contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en tanto que dicho plazo ha vencido, resulta de suma importancia e interés social que este H. Ayuntamiento de Campeche, a fin de cumplir con el compromiso contraído, autorice la ampliación del término de vigencia del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de mayo de 2016, a 12 meses a partir de la fecha de la publicación del acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, para elaborar y entregar los Títulos de Propiedad respectivos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es procedente la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, relativa a la Ampliación del término de vigencia del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de mayo de 2016, a 12 meses a partir de la fecha de la publicación del acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, para elaborar y entregar los Títulos de Propiedad respectivos.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. ALFONSO**

**ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESIDENTE;  
C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR, VOCAL; C. ELENA UCAN  
MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL.**

**TERCERO.-** Que debido a que es de interés público otorgar seguridad jurídica a las familias campechanas respecto a un patrimonio familiar, y toda vez que el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra ya fue aprobado por el H. Ayuntamiento, resulta procedente aprobar el dictamen para que la vigencia del programa se extienda por 12 meses más a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

**SEGUNDO.- Se amplía** la vigencia del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 por 12 meses más a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**TERCERO.-** Cúmplase.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su obligatoriedad y debida observancia.

**Segundo:** El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Tercero:** Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de abril del año 2019.

C. Lic. Eliseo Fernández Montúfar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera

Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Quej, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ARCE ONTIVEROS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata , Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**